

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES A LAS ESCUELAS

La política de esta circular solamente aplica para el Año Escolar 2022-2023.

CONTEXTO

El 16 de septiembre de 1998, el Comité Escolar de Boston adoptó una política para el nombramiento o cambio de nombre de cualquier escuela pública de Boston o área notable de la misma (por ejemplo, biblioteca, auditorio, gimnasio, sala de conferencias). Esta política está diseñada para garantizar que el personal de la escuela, los padres y la comunidad circundante tengan la oportunidad de sugerir y revisar los nombres antes de que se presenten al superintendente y al Comité Escolar para su aprobación final. Cuando se apruebe la apertura de una nueva escuela, el Comité Escolar podrá aprobar un nombre provisional que permanecerá en efecto hasta que se forme la comunidad escolar y el director(a)/líder escolar emprenda el proceso de asignación de nombre que se detallan en el presente documento.

NOMINACIONES Cuando una comunidad escolar emprende el proceso de nombramiento o cambio de nombre, es responsabilidad del director o líder escolar asegurarse de que todas las partes afectadas estén informadas del proceso y tengan la oportunidad de participar. Las sugerencias para el nombre de una escuela pueden ser presentadas al director(a) por cualquiera de estas tres fuentes:

- a. Miembros del Comité Escolar
- b. Consejos Escolares, Comité Escolar de Padres y los padres
- c. Los miembros de la comunidad o grupos comunitarios

AUDIENCIA PÚBLICA

Una vez recibidas las sugerencias de nuevos nombres para las escuelas, el director y el consejo escolar deben programar y llevar a cabo una audiencia pública. Se debe publicar un aviso de la audiencia (con fecha, hora, lugar y agenda) en la oficina del secretario municipal, enviarlo al periódico local, distribuirlo entre el personal y ser enviado a casa a todos los padres.

El propósito de la audiencia es ofrecer, a quienes hayan presentado sugerencias, la oportunidad de justificar su petición y responder a las preguntas que se les formulen. La audiencia también ofrece al director y al consejo escolar la oportunidad de escuchar los comentarios de la comunidad escolar y de otras partes afectadas. En el momento de la audiencia podrán presentarse sugerencias adicionales.

CRITERIOS Y DIRECTRICES

A la hora de recomendar y adoptar nombres oficiales para las instalaciones escolares deben tenerse en cuenta los siguientes criterios: Circular del Superintendente SUP-4, 2022-2023, 1 de septiembre de 2022
Página 2 de 2

1. Los nombres de las instalaciones podrían honrar a una persona que haya hecho una contribución significativa o prestado un servicio sobresaliente a la escuela, al sistema escolar, a la nación o a la sociedad.

2. Los nombres de las instalaciones podrían reconocer la sección geográfica de la ciudad en la que se encuentra la escuela (como es el caso de muchas de las escuelas secundarias del distrito).

3. Los nombres de las instalaciones pueden reconocer el tema académico del centro.

4. Los nombres de las instalaciones pueden combinar el nombre de una persona que haya hecho una contribución significativa a la escuela, al sistema escolar o a la comunidad y el de un tema académico.

Los nombres de salas o zonas especiales de los edificios escolares pueden honrar a una persona que haya realizado una contribución significativa o prestado un servicio destacado a la escuela o a la comunidad.

RECOMENDACIONES

El director(a)/líder y el consejo escolares pueden optar por votar la(s) sugerencia(s) de un nuevo nombre para la escuela o pueden presentar varias sugerencias al superintendente y al comité escolar para su revisión y decisión. Si el Consejo Escolar opta por votar a favor de la(s) sugerencia(s), la reunión en la que tenga lugar la votación deberá ser objeto de una amplia publicidad, como en el caso de la audiencia mencionada anteriormente, o podrá tener lugar en la propia audiencia. Una vez finalizado este proceso, el director(a)/líder escolar debe presentar a la Superintendente lo siguiente

1. Opción(es) o recomendación(es) para los nombres de las escuelas en nombre del Consejo Escolar
2. Una copia de la convocatoria de la audiencia pública y una explicación de su distribución
3. Acta de la reunión (si hubiere) en la que se haya votado

La Superintendente presentará la(s) recomendación(es) al Comité Escolar para su debate y adopción de medidas en una de sus reuniones públicas ordinarias.

Para más información sobre esta circular, póngase en contacto con:

Nombre:	Elizabeth Sullivan, Directora de Relaciones Intergubernamentales
Departamento:	Departamento: Oficina de la Superintendente
Dirección postal:	2300 Washington Street, 5 ^o Piso, Boston, MA 02119
Teléfono:	617-635-6402
Fax:	617-635-9059
Correo electrónico:	esullivan5@bostonpublicschools.org

Mary Skipper, Superintendente